

Juan David Ayala García
Abogado Titulado

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **30411-2016**
Fecha: 30/05/2016-17:08:45
Recibido por: JOSE OBER SUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación

9

Pereira, 02 de Junio de 2016.

SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA

REFERENCIA:	DERECHO DE PETICION – SOLICITUD DE DOCUMENTOS
SOLICITANTE:	LUZ NELLY PEREZ CORREA
APODERADO:	JUAN DAVID AYALA GARCÍA

JUAN DAVID AYALA GARCIA, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.088.261.322 de Pereira y tarjeta profesional de abogado N. 192.693 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **LUZ NELLY PEREZ CORREA**, persona natural, mayor de edad, vecina de la ciudad de Pereira, identificada con cédula de ciudadanía N. 24.413.361, a ustedes con todo respeto me permito presentar **derecho de petición de interés particular (documentos)**, en consideración a los siguientes hechos.

En efecto espero que me resuelvan de manera oportuna y eficaz garantizando así de esta manera el núcleo esencial de este derecho.

HECHOS

1. La señora **LUZ NELLY PEREZ CORREA** ha laborado para el municipio de Pereira en la Secretaría de Educación, desde el año 1999 hasta el año 2015 en forma continua.
2. Laboro como secretaria en diferentes Instituciones Educativas,

Sus funciones funciones eran impartidas por su jefe inmediato, debía de cumplir un horario de acuerdo a lo establecido en la Institución Educativa para poder realizar las actividades de apoyo a la elaboración de documentos, atención al público, realización de matrículas, reportes, elaboración DANE, y lo referente a secretaria general del colegio.

En su función como secretaria las ordenes eran impartidas por su jefe inmediato, debía de cumplir un horario de acuerdo en la Institución educativa para la elaboración de certificados de estudiantes, elaboración de novedades y lo concerniente a la secretaria de rectoría

OBJETO DE LA PETICIÓN

PRIMERA: La solicitud se dirige a que se expida copia auténtica del expediente que reposa en la Secretaría de Educación de Municipio de Pereira, en donde se encuentran los contratos realizados, acta de interventoría y demás documentos realizados con la señora **LUZ NELLY PEREZ CORREA** con la Secretaría de Educación.

Juan David Ayala García
Abogado Titulado

SEGUNDA: De igual manera se solicita se expida certificación por parte del Municipio de Pereira sobre el tiempo laborado por la señora **LUZ NELLY PEREZ CORREA** hasta la fecha con dicha entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y JURISPRUDENCIALES

1. Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 5, 6, 13, 23, y 43 de la Constitución Política de Colombia, Artículos 3, 4, 5, 6, 9, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 31 del Código Contencioso Administrativo, Sentencias T-461 de 1999, T-0449 de 1999, (Núcleo esencial del derecho de petición), Sentencia 0178 de 2000, (Resolución de fondo) y sentencia T-377 de 2000 de la Corte Constitucional.

Es de aclarar que el derecho constitucional fundamental de petición debe ser solucionado de una manera eficaz y oportuna, dando así cumplimiento a núcleo esencial de dicho derecho, y por lo tanto impidiendo su violación.

ANEXOS

Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

APODERADO: Las recibiré en la Calle 20 # 6-30 Edificio Banco Ganadero oficina 1404 de la ciudad de Pereira, teléfono 312 787 8249, e-mail: juan_ayalagarcia@hotmail.com.

Atentamente,


JUAN DAVID AYALA GARCÍA
C.C 1.088.261.322 de Pereira, Risaralda.
T.P. 192693 del C.S de la J.

Juan David Ayala García
Abogado

Pereira, Mayo 13 de 2016.

Señores

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CIUDAD

REFERENCIA:

PODER ESPECIAL.


LUZ NELLY PEREZ CORREA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.413.361 de Apia, Risaralda, a usted con todo respeto me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente, al abogado **JUAN DAVID AYALA GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.261.322 de Pereira-Risaralda, y tarjeta profesional 192.693 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite se expida copia auténtica de todo mi expediente administrativo que reposa en esta entidad.

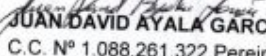
Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, solicitar copias de los actos administrativos con constancia de notificación y ejecutoria, interponer recursos y realizar todo lo que esté conforme a derecho para debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente. Este poder incluye la facultad de solicitar la liquidación de la condena, ejecutar la condena e interponer los recursos ordinarios y extraordinarios.

Solicito se sirva reconocer personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Atentamente,

Acepto,


LUZ NELLY PEREZ CORREA
C.C. N° 24.413.361 de Apia, Risaralda.


JUAN DAVID AYALA GARCÍA
C.C. N° 1.088.261.322 Pereira.
T.P. 192693 del C.S de la J.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	30 de junio de 2016	Número de radicado:	30411
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JUAN DAVID AYALA GARCIA,.		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

